

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

EXTRACTO de la Orden DRS/402/2019, de 15 de abril, que modifica la Orden DRS/143/2019, de 19 de febrero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2019.

BDNS (Identif.): 440609

En esta campaña 2019 se han dado circunstancias especiales que han conducido a contemplar la ampliación del periodo para la presentación de la solicitud única. Concretamente, por las características del procedimiento de presentación de la solicitud única, mediante la cual se solicita al agricultor información complementaria sobre seguros agrarios, organizaciones de productores de frutas y hortalizas, el Registro de Agricultores de Aragón, como consecuencia de las particularidades del Programa de Desarrollo Rural. Además, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (UE) n.º 2018/1091, de 18 de julio de 2018, del Parlamento y del Consejo relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas, se recoge en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, la necesidad de permitir el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a España en este ámbito y facilitar la recopilación de la información, introduciendo la posibilidad de utilizarlos datos contenidos en la solicitud única a efectos estadísticos, siendo necesario la captura de dichos datos a través de la “Solicitud Conjunta”. Todo ello ha supuesto una dificultad para mantener un ritmo óptimo de captura. La Orden tiene un único artículo que modifica el plazo de presentación de la Solicitud Conjunta: “En el año 2019, la “Solicitud Conjunta” de ayudas prevista en esta Orden deberá presentarse entre el día 1 de febrero y el día 15 de mayo de 2019”.

Zaragoza, 15 de abril de 2019.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.